



*La Legislatura Provincial de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara un informe, en un plazo de quince (15) días, en relación al cumplimiento de la Ley provincial 576, Establecimientos Geriátricos Públicos o Privados, detallando:

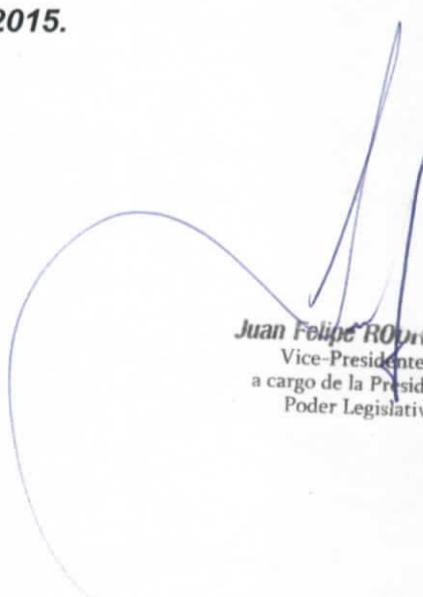
- a) si el servicio de cuidados de adultos mayores, dependiente del Hospital Regional Río Grande, se encuentra encuadrado en los conceptos establecidos en el artículo 3° de dicha ley;
- b) datos profesionales de la persona que actualmente se encuentra a cargo del mencionado servicio; y
- c) adjuntar documentación que acredite los controles, vigilancia y fiscalización del servicio realizado durante el año 2014 hasta la fecha.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE MAYO DE 2015.

RESOLUCIÓN N° 084 /2015.


MARCELA V. SCILLETTA
Secretaría Legislativa
Poder Legislativo


Juan Felipe RODRÍGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo